



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 215-2025-OGA-MDMM

Magdalena del Mar, 24 de abril de 2025.

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

VISTO:

El Memorando N° 189-2025-GCSC-MDMM, de fecha 24 de Abril de 2025, emitido por la Gerencia de Control y Seguridad Ciudadana, el Informe N° 305-2025-OGAJ-MDMM de fecha 24 de Abril del 2025 emitido por Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Título Preliminar artículo II, respecto a la Autonomía Municipal, lo siguiente: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie";

Que, con Resolución Jefatural N° 205-2025-OGA-MDMM, la Oficina General de Administración resuelve mediante su Artículo Primero lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR la RESOLUCIÓN DE FORMA TOTAL del Contrato N.° 026-2024-OGA-MDMM suscrito el 31 de octubre de 2024, entre esta entidad y el Consorcio Grupo Yap, derivado de la Adjudicación Simplificada N.° 026-2024-CS-MDMM-Primera Convocatoria de la ejecución de la obra «Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Magdalena del Mar, provincia de Lima, departamento de Lima, etapa 1», por la causal de incumplimiento de obligaciones contractuales; de conformidad con lo establecido en el artículo 164, numeral 164.1, literales a) y b) y el artículo 203, numeral 203.5 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

Que, el Artículo Cuarto de la resolución en mención, señala "FÍJESE el día Jueves 24 de Abril del 2025, a Horas 03:00 P.M, para la Constatación Física e Inventario en el lugar de la obra", ello de conformidad con lo establecido en el Numeral 207.2, del Artículo N° 207° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF,

Que, con Memorando N° 189-2025-GCSC-MDMM, de fecha 24 de Abril de 2025, emitido por la Gerencia de Control y Seguridad Ciudadana, se informa que habiéndose realizado las gestiones para la contratación del servicio Notarial para la Constatación Física e Inventario a realizarse para la obra la Adjudicación Simplificada N.° 026-2024-CS-MDMM-Primera Convocatoria de la ejecución de la obra «Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Magdalena del Mar, provincia de Lima, departamento de Lima, etapa 1», el Señor Notario no habría podido apersonarse al lugar a realizarse la inspección por imprevistos, habiéndose apersonado únicamente su Representante, por lo que, en merito a lo establecido en la normativa que regula el acto, no se podría continuar con la Constatación Física e Inventario, proponiéndose nueva fecha para el Martes 29 de Mayo del 2025, a horas 03:50 P.M.

Que, con Informe N° 305-2025-OGAJ-MDMM de fecha 24 de Abril del 2025 emitido por Oficina General de Asesoría Jurídica, exponen que si bien la normativa no contempla la figura de inasistencia del Notario o Juez de Paz, se debe considerar que la misma es por factores externos no atribuibles a las partes, por lo que, estando al informe de la Gerencia de Control y Seguridad Ciudadana y al informe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, en concordancia a las facultades establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo General, que permite a la administración pública modificar sus actos resolutive, emiten Opinión Legal, favorable a la modificación del Artículo Cuarto de la Resolución Jefatural N° 205-2025-OGA-MDMM, a fin modificar la fecha de la Constatación Física e Inventario a realizarse para la obra la Adjudicación Simplificada N.° 026-2024-CS-MDMM-Primera Convocatoria de la ejecución de la obra «Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Magdalena del Mar, provincia de Lima, departamento de Lima, etapa 1»

Estando a lo expuesto y a las facultades de este despacho atribuidas mediante Ordenanza N° 187-2023-MDMM, "Que aprueba el reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar", el cual dispone en su Literal o, de su Artículo 40°, que son funciones de la Oficina General de Administración: "o. Expedir resoluciones en las materias de su competencia";

RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Artículo Cuarto de la Resolución Jefatural N° 205-2025-OGA-MDMM, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTICULO CUARTO: FÍJESE el día Martes 29 de Mayo del 2025, a horas 03:50 P.M, para la Constatación Física e Inventario en el lugar de la obra

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, realizar las acciones necesarias que resulten consecuentes de la presente Resolución Contractual, conforme a la ley.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Consorcio Grupo Yap, mediante Conducto Notarial conforme a lo establecido en la Ley N.°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

